



Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1098 /2014

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 681/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia de referencia se le concedió a la Dra. Virginia Redkwa licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes desde el día 04 de agosto de 2014 y hasta el día 09 de agosto de 2015 inclusive, conforme lo establece el art. 81 del reglamento interno.

Que, por un error material involuntario, se consignó erróneamente el Art. 1° y el considerando de la citada Resolución quedando redactado: "...licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes..." cuando en realidad debió decir: "...licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes...".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

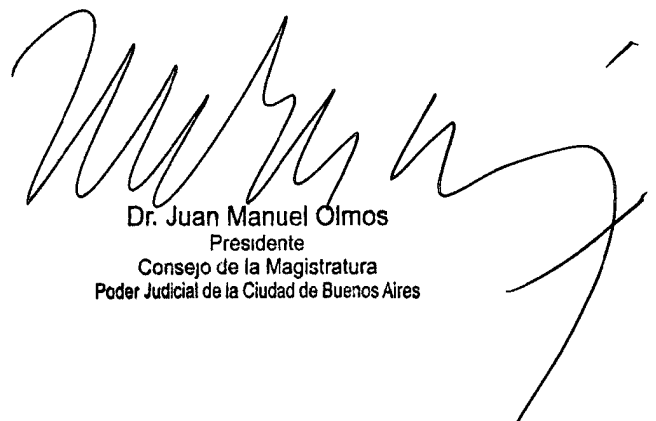
Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar la Resolución Presidencia N° 681/2014 reemplazando lo siguiente: "...licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes..." por "...licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes...".

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Virginia Redkwa y a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1098 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires